



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



OFICIO No. DOOTSM/DL/302/21
ASUNTO: INVITACION A LICITACION
JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A 12 DE JULIO DE 2021.

SAMUEL GUILLEN LOPEZ (PERSONA FISICA)
CARRET. PRINCIPAL R/A. RIO SECO 2DA. SECCION S/N, COL. RIO SECO 2DA, SECCION A
CARDENAS, TABASCO.
TEL: 9371428409
SC-RUC-04259

RECIBI 12/07/2021
Samuel Guillen Lopez

PRESENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 FRACC III, 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ARTICULO 45 PARRAFO II DE SU REGLAMENTO, ATRAVÉS DEL COMITÉ DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CARÁCTER ESTATAL A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MISMA QUE SE EFECTUARA EN LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON DOMICILIO CALLE PLAZA HIDALGO No.1 COL. CENTRO, BAJO EL SIGUIENTE PROGRAMA:

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	OP33-144.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD BENITO JUÁREZ 2DA. SECC (TRAMO LA CASCARILLA)						PLAZO DE JECUCION (21 DIAS NATURALES)	
	LICITACION No.	LIMITE DE INSCRIPCION	VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)	JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA)	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	INICIO	TERMINO
LOCALIDAD: 005.- R/A. BENITO JUAREZ 2DA. SECCION	JM-DOOTSM-063-2021	16-JUL-2021 08:00 HRS	16-JUL-2021 11:00 HRS.	16-JUL-2021 12:30 HRS.	23-JUL-2021 12:30 HR	26-JUL-2021 12:00 HRS	01-AGO-2021	21-AGO-2021

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERA CUBIERTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO 33 FONDO III 2021

(NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJO DE ESTA OBRA)

LAS PROPUESTAS SERAN ENTREGADAS A MAS TARDAR EL DIA 23 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:30 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SE PRESENTARA EN UN SOBRE CERRADO LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO MEDIANTE UNA ETIQUETA QUE INCLUYA LOS DATOS DE LA OBRA, LOCALIZACION Y NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASI COMO EL CATALOGO Y BASE DE CONCURSO ENTREGADOS POR LA DEPENDENCIA, LOS CUALES SE UTILIZARAN COMO SEPARADORES.

LA RESPUESTA A LA INVITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERAN SER NOTIFICADA POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA, CARTA DE ACEPTACION O NO ACEPTACION, LA PRESENTACION DE LA PROPUSTA SERA OBLIGATORIA, "LA NO OBSERVACION DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SERA CAUSA DE QUE LA EMPRESA QUE NO PRESENTE SU PROPUSTA EN EL TERMINO ESTABLECIDO EN LA INVITACION, NO PODRA SER INVITADA A PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD, EN UN PERIODO DE TRES MESES".

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 220.- VIALIDADES DE TERRACERIAS, EMPEDRADO Y/O ADOQUIN

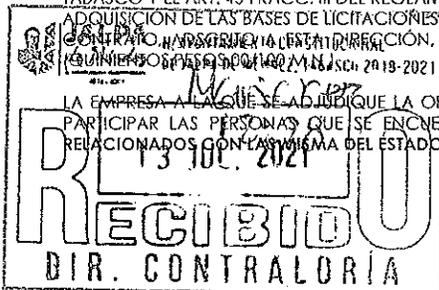
CON FUNDAMENTO A EL ART. 35 FRACC. II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERA COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MINIMO: \$ 171,355.39

CON FUNDAMENTO A LOS ART. 22 Y ART. 23 DE (RLOPSRMEI), LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZAN LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACION SERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE ACEPTEN PARTICIPAR Y ADQUIERAN LAS BASES DE LICITACION.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERA: EN BASE EN LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO.

CON FUNDAMENTO A EL ART. 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ART. 45 FRACC. III DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, SE NOTIFICAN QUE, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIONES Y SUS ANEXOS, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ENTREGA, EN EL DPTO. DE LICITACIÓN Y QUINIENTOS PESOS (\$500.00) MIN. EN HORAS HÁBILES DE 08:00 HRS A 15:00 HRS, DE LUNES A VIERNES, COSTO DE LAS BASES \$ 500.00

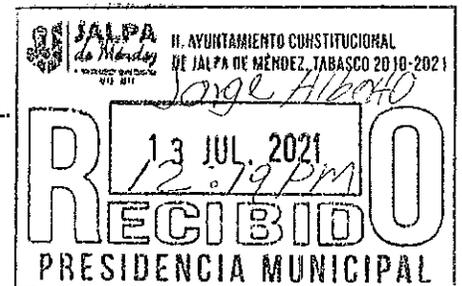
LA EMPRESA A LA QUE SE ADJUDIQUE LA OBRA SE LE ASIGNARA NUMERO DE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LES COMUNICA QUE NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ADEMAS DE NO ESTAR EN EL LISTADO DE INCUMPLIDOS EN LA SECOTAB.



ATENTAMENTE

C. PEDRO MAGAÑA CERINO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

C.e.p. - Profr. José Luis Córdova Ovando. - Presidente Municipal.
C.e.p. Lic. Romo Lugo de la Fuente. - Contralor Municipal.
c.e.p. Archivo





CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DAGSA
PROP. SAMUEL GUILLEN LOPEZ
RFC. GULS831216E86

CARDENAS, TABASCO A 15 DE JULIO DEL 2021

C. PEDRO MAGAÑA CERINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA
MUNICIPAL

PRESENTE:

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACION

POR MEDIO DEL PRESENTE LE SALUDO, Y HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SI ACEPTAMOS PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION No. **JM-DOOTSM-063-2021**, **OBRA: OP33-144.- CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MENDEZ LOCALIDAD BENITO JUAREZ 2DA SECC (TRAMO LA CASCARITA). EN LA LOCALIDAD: 005.- R/A BENITO JUAREZ 2DA. SECCION**

CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 30 DIAS NATURALES.

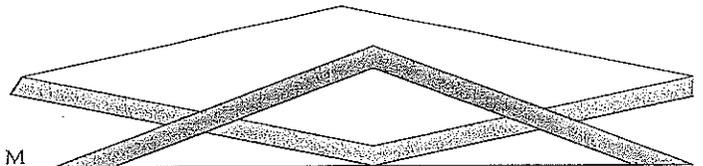
SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED Y DE ANTEMANO LE AGRADEZCO.

ATENTAMENTE

C. SAMUEL GUILLEN LOPEZ
ADMINISTRADOR UNICO



RIO SECO 2DA. SECCION A. S/N. S/N
C. P. 86470 CARDENAS TABASCO
EMAIL. MIKORREO01@HOTMAIL.COM





H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



OFICIO No. DOOTSM/DL/303/21
ASUNTO: INVITACION A LICITACION
JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A 12 DE JULIO DE 2021.

MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLÉS (PERSONA FISICA)
PROLONGACION GUDALUPE VICTORIA S/N, COL. CENTRO, ENTRE CALLES EL LIMON Y SIN NOMBRE
CARDENAS, TABASCO.
TEL: 9373720422
SC-RUC-04277

Recibi
Miguel Angel Rivera
Angles
12-Jul-2021

PRESENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 FRACC III, 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ARTICULO 45 PARRAFO II DE SU REGLAMENTO, ATRAVÉS DEL COMITÉ DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CARÁCTER ESTATAL A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MISMA QUE SE EFECTUARA EN LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON DOMICILIO CALLE PLAZA HIDALGO No.1 COL. CENTRO, BAJO EL SIGUIENTE PROGRAMA:

DESCRIPCION Y UBICACION	OP33-144.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD BENITO JUÁREZ 2DA. SECC.(TRAMO LA CASCARILLA)						PLAZO DE JECUCION (21 DIAS NATURALES)	
	LICITACION No.	LIMITE DE INSCRIPCION	VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)	JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA)	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	INICIO	TERMINO
LOCALIDAD: 005.- R/A. BENITO JUAREZ 2DA. SECCION	JM-DOOTSM-063-2021	16-JUL-2021 08:00 HRS	16-JUL-2021 11:00 HRS.	16-JUL-2021 12:30 HRS.	23-JUL-2021 12:30 HR	26-JUL-2021 12:00 HRS	01-AGO-2021	21-AGO-2021

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERA CUBIERTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO 33 FONDO III 2021

(NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJO DE ESTA OBRA)

LAS PROPUESTAS SERAN ENTREGADAS A MAS TARDAR EL DIA 23 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:30 HRS, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SE PRESENTARA EN UN SOBRE CERRADO LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO MEDIANTE UNA ETIQUETA QUE INCLUYA LOS DATOS DE LA OBRA, LOCALIZACION Y NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASI COMO EL CATALOGO Y BASE DE CONCURSO ENTREGADOS POR LA DEPENDENCIA, LOS CUALES SE UTILIZARAN COMO SEPARADORES.

LA RESPUESTA A LA INVITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERAN SER NOTIFICADA POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA, CARTA DE ACEPTACION O NO ACEPTACION, LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA SERA OBLIGATORIA, "LA NO OBSERVACION DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SERA CAUSA DE QUE LA EMPRESA QUE NO PRESENTE SU PROPUESTA EN EL TERMINO ESTABLECIDO EN LA INVITACION, NO PODRA SER INVITADA A PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD, EN UN PERIODO DE TRES MESES".

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 220.- VIALIDADES DE TERRACERIAS, EMPEDRADO Y/O ADOQUIN

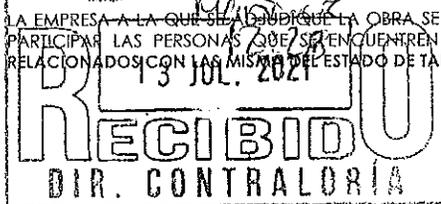
CON FUNDAMENTO A EL ART. 35 FRACC. II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO. DEBERA COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MINIMO: \$ 171,355.39

CON FUNDAMENTO A LOS ART. 22 Y ART. 23 DE (RLOPSRMET), LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZAN LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACION SERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE ACEPTEN PARTICIPAR Y ADQUIERAN LAS BASES DE LICITACION.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERA: EN BASE EN LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO.

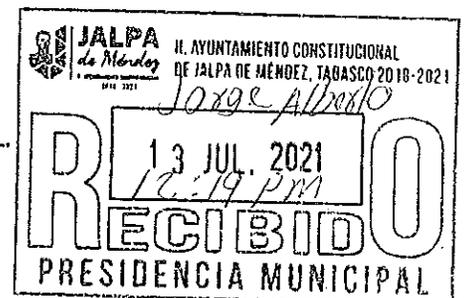
CON FUNDAMENTO A EL ART. 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ART. 45 FRACC. III DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, SE NOTIFICAN QUE, PARA LA ADQUISICION DE LAS BASES DE LICITACIONES Y SUS ANEXOS, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ENTREGA, EN EL DPTO. DE LICITACION Y CONTRATACION, EN LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN HORAS HÁBILES DE 08:00 HRS A 15:00 HRS, DE LUNES A VIERNES, COSTO DE LAS BASES \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS) POR COMUNIDAD, TABASCO 2018-2021

LA EMPRESA A LA QUE SE ADJUDIQUE LA OBRA SE LE ASIGNARA NUMERO DE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LES COMUNICA QUE NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ADEMAS DE NO ESTAR EN EL LISTADO DE INCUMPLIDOS EN LA SECOTAB.



ATENTAMENTE

C. PEDRO MAGAÑA CERINO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.



CARDENAS, TABASCO A 15 DE JULIO DEL 2021
ASUNTO: ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN

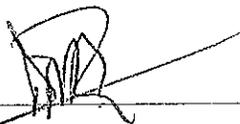
C. PEDRO MAGAÑA CERINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA
MUNICIPAL

PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS DIRIGIMOS A USTED Y AL MISMO TIEMPO NOS COMPLACE ACEPTAR SU INVITACIÓN ALA, LICITACION NO. JM-DOOTSM-063-2021, OBRA: OP33-144- CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MENDEZ LOCALIDAD BENITO JUAREZ 2DA SECC (TRAMO LA CASCARILLA), EN LA LOCALIDAD: 005 R/A BENITO JUAREZ 2DA. SECCION.

ME DESPIDO NO SIN ANTES AGRADECERLE SU ATENCIÓN PRESTADA.

ATENTAMENTE



MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLES
ADMINISTRADOR UNICO





H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



OFICIO No. DOOTSM/DL/304/21
ASUNTO: INVITACION A LICITACION
JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A 12 DE JULIO DE 2021.

GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)
CALLE FLORIDA S/N, COL. ARROYO HONDO ABEJONAL, ENTRE CALLES LA PERA Y CALLES LA PERA Y CALLE SIN NOMBRE, CARDENAS, TABASCO.
TEL: 9371831505
SC-RUC-04260

AT'N: C. ALONDRA RUBI GARCIA MIRANDA.
REPRESENTANTE LEGAL.

Handwritten signature and date: 12/07/2021

PRESENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 FRACC III, 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ARTICULO 45 PARRAFO II DE SU REGLAMENTO, ATRAVÉS DEL COMITÉ DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CARÁCTER ESTATAL A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MISMA QUE SE EFECTUARA EN LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON DOMICILIO CALLE PLAZA HIDALGO No.1 COL. CENTRO, BAJO EL SIGUIENTE PROGRAMA:

DESCRIPCION Y UBICACION	OP33-144.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD BENITO JUÁREZ 2DA. SECC (TRAMO LA CASCARILLA) LOCALIDAD: 005.- R/A, BENITO JUAREZ 2DA. SECCION						PLAZO DE JECUCION (21 DIAS NATURALES)	
	LICITACION No.	LIMITE DE INSCRIPCION	VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)	JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA)	APERTURA DE PROPUJESTAS	FALLO	INICIO	TERMINO
	JM-DOOTSM-063-2021	16-JUL-2021 08:00 HRS	16-JUL-2021 11:00 HRS.	16-JUL-2021 12:30 HRS.	23-JUL-2021 12:30 HR	26-JUL-2021 12:00 HRS	01-AGO-2021	21-AGO-2021

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERA CUBIERTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO 33 FONDO III 2021

(NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJO DE ESTA OBRA)

LAS PROPUJESTAS SERAN ENTREGADAS A MAS TARDAR EL DIA 23 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:30 HRS, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SE PRESENTARA EN UN SOBRE CERRADO LAS PROPUJESTAS TECNICA Y ECONOMICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO MEDIANTE UNA ETIQUETA QUE INCLUYA LOS DATOS DE LA OBRA, LOCALIZACION Y NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASI COMO EL CATALOGO Y BASE DE CONCURSO ENTREGADOS POR LA DEPENDENCIA, LOS CUALES SE UTILIZARAN COMO SEPARADORES.

LA RESPUESTA A LA INVITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERAN SER NOTIFICADA POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA, CARTA DE ACEPTACION O NO ACEPTACION, LA PRESENTACION DE LA PROPUJESTA SERA OBLIGATORIA, "LA NO OBSERVACION DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SERA CAUSA DE QUE LA EMPRESA QUE NO PRESENTE SU PROPUJESTA EN EL TERMINO ESTABLECIDO EN LA INVITACION, NO PODRA SER INVITADA A PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD, EN UN PERIODO DE TRES MESES".

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 220.- VIALIDADES DE TERRACERIAS, EMPEDRADO Y/O ADOQUIN

CON FUNDAMENTO A EL ART. 35 FRACC. II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERA COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MINIMO: \$ 171,355.39

CON FUNDAMENTO A LOS ART. 22 Y ART. 23 DE (RLOPSRMET), LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZAN LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACION SERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE ACEPTEN PARTICIPAR Y ADQUIERAN LAS BASES DE LICITACION.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERA: EN BASE EN LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO.

CON FUNDAMENTO A EL ART. 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ART. 45 FRACC. III DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, SE NOTIFICAN QUE, PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES Y SUS ANEXOS, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ENTREGA, EN EL DPTO. DE LICITACION Y CONTRATACION, ADSCRIBIDA EN EL PISO 001 DEL CDR 2018-2021 HORAS HÁBILES DE 08:00 HRS A 15:00 HRS, DE LUNES A VIERNES, COSTO DE LAS BASES \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

LA EMPRESA A LA QUE SE ADJUDIQUE LA OBRA SE LE ASIGNARA NUMERO DE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LES COMUNICA QUE NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ADEMAS DE NO ESTAR EN EL LISTADO DE INCUMPLIDOS EN LA SECOTAB.

RECIBIDO
DIR. CONTRALORIA

ATENTAMENTE

Handwritten signature of C. Pedro Magaña Cerino
C. PEDRO MAGAÑA CERINO,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

C.c.p. - Profr. José Luis Córdova Ovando, - Presidente Municipal.
C.c.p. Lic. Romeo Lugo de la Fuente, - Contralor Municipal.
c.c.p. Archivo

JALPA de Méndez H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2018-2021
Handwritten signature: Jorge Alberto
RECIBIDO
13 JUL 2021
12:19 PM
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL



GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V.

R.F.C. GEL190614GS6

CARDENAS, TABASCO A 15 DE JULIO DEL 2021

C. PEDRO MAGAÑA CERINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA
MUNICIPAL

PRESENTE

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN

Grupo Elfalim
POR ESTE MEDIO ME DIRIJO A USTED PARA AGRADECERLE SU INVITACIÓN A LA LICITACION NO. JM-DOOTSM-063-2021, OBRA: OP33-144 – CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MENDEZ LOCALIDAD BENITO JUAREZ 2DA SECC (TRAMO LA CASCARILLA). EN LA LOCALIDAD: 005.- R/A. BENITO JUAREZ 2DA SECCION CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 30 DIAS NATURALES.

ME DESPIDO NO SIN ANTES AGRADECERLE SU ATENCIÓN PRESTADA.

ATENTAMENTE


ALONDRA RUBI GARCIA MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL



Cardenas, Tabasco, grupoelfalim2019@hotmail.com





H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



Constancia de Visita al Lugar de Ejecución de la Obra

Jalpa de Méndez, Tabasco a 16 de Julio de 2021 11:00 HRS

Licitación No.	JM-DOOOTS-063-2021
Descripción de la Obra:	OP33-144.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD BENITO JUÁREZ 2DA. SECC (TRAMO LA CASCARILLA)
Localidad:	005.- R/A. BENITO JUAREZ 2DA. SECCION

Los que suscriben el presente documento declaran haber asistido al lugar de ejecución de los trabajos cuyos datos se asientan en el encabezado de la presente.

Declara (an), las personas participantes que se verificaron las condiciones particulares del terreno donde se construirá la obra cerciorándose de las condiciones generales y especiales del lugar, las cuales servirán para regir los criterios en la elaboración de los análisis de precios unitarios correspondiente a su propuesta y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 fracción XVI de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y artículo 22 de su reglamento.

Licitantes / Representantes	Firmas
SAMUEL GUILLEN LOPEZ. EL MISMO.	
MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLES. EL MISMO.	
GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V. C. ALONDRA RUBI GARCIA MIRANDA.	

Supervisor de Obra	Firma
---------------------------	--------------

Ing. Luis Fernando de la Cruz López
Supervisor de Obra.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Constancia de Junta de Aclaraciones.



En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco siendo las **12:30 HRS** del día **16 de Julio de 2021**, se reunieron en las **oficinas que ocupa el área de Licitaciones de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)**, ubicada en calle Gregorio Méndez S/N, Barrio San Luis, el **C. Pedro Magaña Cerino, Presidente del Comité de la Obra Pública Municipal**; Autoridades del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y los licitantes que están participando en la:

No. DE LICITACION: JM-DOOTSM-063-2021
OBRA (S)

Descripción de la Obra	Localidad
OP33-144.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD BENITO JUÁREZ 2DA. SECC (TRAMO LA CASCARILLA)	005.- R/A. BENITO JUAREZ 2DA. SECCION

Quienes firman al calce manifestamos que hemos expuesto todas las dudas que puedan repercutir en la elaboración del presupuesto con el cual se elaborarán los trabajos y firmamos la presente como señal de aceptación de los acuerdos alcanzados en esta reunión y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 Fracciones III, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículo 23 de su reglamento.

A continuación, se procedió a responder las dudas que se asentaron en la visita de obra.

Licitantes / Representantes	Firmas
SAMUEL GUILLEN LOPEZ. C. EL MISMO	
MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLAS. C. EL MISMO	
GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V. C. ALONDRA RUBI GARCIA MIRANDA	

Se anexará por separado todas las especificaciones complementarias que se acuerden con respecto a esta Licitación.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Constancia de Junta de Aclaraciones.



Representante del H. Ayuntamiento. Firmas

C. Pedro Magaña Cerino.

Presidente del Comité de la Obra Pública Municipal.

Lic. Beatriz Ovando Ovando.

Servidor que Preside el Acto.

Representante del H. Ayuntamiento. Firmas

Ing. Luis Fernando de la Cruz López

Supervisor de Obra.

Anexo de Reunión de Aclaraciones con Contratistas, de la Licitación.

- 1.- La propuesta deberá presentarse estrictamente apegado a las cláusulas marcadas en las bases de licitación para obras del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, además rubricadas las bases y sus anexos con firma original autógrafa, por lo que cualquier omisión será motivo de rechazo en la apertura de las propuestas.
- 2.- Las Visita de Obras y la Junta Aclaratoria son eventos de carácter obligatorios, esto en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- 3.- Las calendarizaciones deben hacerse por obra en los diversos formatos entregados para tal efecto, respetando las fechas marcadas en la convocatoria, o hacer una propuesta con menos días siempre y cuando se justifique con su procedimiento constructivo. También se podrán presentar en computadora siempre y cuando cumpla con la forma y contenido de los datos solicitados.
- 4.- La documentación que contengan los paquetes, por seguridad puede venir debidamente encuadernada, ya sea con broches u otros, el número correspondiente al marcado en las bases de licitación para obras del H. Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez, esto con el fin de facilitar la revisión.

Modalidad: Adjudicación Directa

LICITACIÓN No. JM-DOBTSM-063-2021



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



Constancia de Junta de Aclaraciones.

- 5.- En el evento correspondiente a la apertura de las propuestas, se recogerán los paquetes a la hora exacta estipulada en el oficio de invitación para la licitación y quien no los entregue será como si no se hubiere presentado.
- 6.- Ninguno de los documentos deberá contener dato adicional que pueda afectar el aspecto técnico o económico de la licitación.
- 7.- Si durante el proceso de presentación y apertura de las proposiciones, la empresa participante está inscrita en dos o más licitaciones en el mismo día, sus documentos originales serán presentados en el primero, lo que validara las subsecuentes participaciones.
- 8.- Las empresas licitantes deberán considerar, dentro de sus indirectos, superintendente y bodega provisional por obra. No se permitirá utilizar como bodega ningún edificio público que pertenezca al conjunto de la obra, de lo contrario procederá la sanción respectiva. Así mismo deberán prorratear el costo e instalación del letrero informativo de obra dentro de sus indirectos.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez,
Tabasco



Comité de la Obra Pública Municipal.
ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA

Licitación No.	JM-DOOTSM-063-2021	Presupuesto Base:	\$ 428,388.48
Descripción de la Obra:		Localidad:	
OP33-144.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD BENITO JUÁREZ 2DA. -SECC (TRAMO LA CASCARILLA)		005.- R/A. BENITO JUAREZ 2DA. SECCION	

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ, TAB.

En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y siendo las 12:30 HRS del día 23 Julio de 2021, se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en el Segundo Piso del Palacio Municipal, Con Domicilio ubicada en Calle Plaza Hidalgo No.1, Col. Centro de esta Ciudad, los servidores públicos designados y participantes cuyos nombres aparecen al calce, para celebrar el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

La C. Lic. Beatriz Ovando Ovando, Servidor Público designada para presidir el acto, procedió a la recepción de las proposiciones de las siguientes empresas participantes:

Licitantes
SAMUEL GUILLEN LOPEZ.
MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLES.
GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V.

Acto seguido se llevó a cabo la apertura de los sobres de la propuesta presentada, verificando que cumplieran con lo dispuesto en las bases de licitación y desechando aquellas que hayan presentados incumplimiento a las misma, a continuación, se detallan las siguientes observaciones de las propuestas de las empresas que fueron desechadas.

EMPRESA	OBSERVACIONES
	Ninguna

A continuación, la Lic. Beatriz Ovando Ovando, Servidor Público autorizado para presidir el acto, después de haber verificado que se cumpliera con lo dispuesto en las bases de licitación, dio lectura a las propuestas que si cumplieron y que son las empresas aceptadas para el análisis detallado de la propuesta y los cuales resultaron como se indica a continuación:

Licitantes	Monto Ofertado	Plazo de Ejecución
SAMUEL GUILLEN LOPEZ.	\$ 416,283.47	21 días
MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLES.	\$ 427,983.42	21 días
GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V.	\$ 421,698.89	21 días



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco



Comité de la Obra Pública Municipal.

ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA

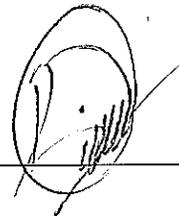
Por acuerdo de los participantes, el C. MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLES, así como uno de los servidores públicos designados, LIC. BEATRIZ OVANDO OVANDO firman CARTA COMPROMISO, PROGRAMA DE OBRA Y PRESUPUESTO.

La relación del Dictamen del análisis detallado de las propuestas y fallo de esta licitación se comunicará a los participantes el día: 26 de Julio de 2021 a las 12:00 HRS.

Para constancia del proceso de apertura, firman el presente documento quienes intervinieron:

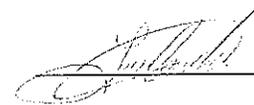
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	Firmas
---	--------

Lic. Beatriz Ovando Ovando.
Servidor Público que Preside el Acto.



EMPRESA/ REPRESENTANTE	Firmas
------------------------	--------

SAMUEL GUILLEN LOPEZ.
EL MISMO.



MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLES.
EL MISMO.



GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V.
C. ALONDRA RUBI GARCIA MIRANDA.



Siendo la 13:20 PM, se Cierra el Acto de Presentación y Apertura de Dichos Propuesta Presentadas.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.



Dictamen Técnico "Evaluación de Licitación"

Licitación:	JM-DOOTSM-063-2021		
Descripción de la Obra:	OP33-144.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD BENITO JUÁREZ 2DA. SECC (TRAMO LA CASCARILLA)		
Localidad:	005.- R/A. BENITO JUAREZ 2DA. SECCION		
Plazo de Ejecución:	21 DIAS	PRESUPUESTO BASE	\$ 428,388.48

DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN IX, 42 PÁRRAFO OCHO Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y 37 DE SU REGLAMENTO; SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO DE LA EVALUACION DE LICITACION, QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA QUE EL COMITÉ DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EMITA EL FALLO Y ADJUDIQUE EL CONTRATO AL LICITANTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

A.- EMPRESAS INVITADAS A INSCRIBIRSE EN EL CONCURSO:

1.- SAMUEL GUILLEN LOPEZ.
2.- MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLAS.
3.- GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V.

B.- SE PRESENTARON A LA APERTURA TECNICA-ECONOMICA LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

1.- SAMUEL GUILLEN LOPEZ.
2.- MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLAS.
3.- GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V.

C.- SE RECHAZARON EN LA APERTURA TECNICA-ECONOMICA LA (S) SIGUIENTE (S) EMPRESA (S):

1.- NINGUNO

D.- LA PERSONAS ACEPTADAS PARA EL ANALISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA TECNICA-ECONOMICAS:

1.- SAMUEL GUILLEN LOPEZ.
2.- MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLAS.
3.- GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V.

E.- SE RECHAZARON EN EL ANALISIS DETALLADO LA (S) SIGUIENTE (S) PERSONA (S):

1.- NINGUNO

F.- SE VERIFICARON LAS OPERACIONES ARITMETICAS DE LOS CATALOGOS PRESENTADOS:

	MONTOS DE APERTURA
1.- SAMUEL GUILLEN LOPEZ.	\$ 416,283.47
2.- GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V.	\$ 421,698.89
3.- MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLAS.	\$ 427,983.42

G.- EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA MATERIA, LA CONVOCANTE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO COMO BASE PARA EL FALLO Y SE HARA DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL PARA QUE VALIDEN ESTE DOCUMENTO QUE FUE ANALIZADO EN LOS ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS QUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE ASIGNACION., COMO FUERON LAS SIGUIENTES:

I.- EL ANALISIS DETALLADO EFECTUADO A LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE LAS EMPRESAS Y EN EL CUAL SE VERIFICO QUE CUMPLIERAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION PARA OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.



Dictamen Técnico "Evaluación de Licitación"

2.- ASI MISMO ANALIZADOS LOS COSTOS DE LOS MATERIALES, ESTOS RESULTARON SER ECONOMICAMENTE EL PRECIO ESTABLECIDO EN EL MERCADO Y DE IGUAL FORMA LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, DE ADQUISICION DE MATERIALES Y DE UTILIZACION DE PERSONAL, SON ADECUADOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LO CUAL GARANTIZA LA TERMINACION EN EL PLAZO DE DIAS CALENDARIO ESTABLECIDO.

3.- ASI TAMBIEN, EL DESGLOSE DE LOS FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y LOS CARGOS POR UTILIDAD, ESTAN DENTRO DE LOS PORCENTAJES FINANCIEROS ACEPTABLES, LO CUAL REPRESENTA QUE LOS COSTOS SEAN CONGRUENTES CON LOS PRECIOS DEL LIBRE MERCADO.

4.- POR ULTIMO, LA RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR LAS EMPRESAS, RESULTA AUN MAS RELEVANTE CONSIDERANDO QUE SON PROPIOS Y QUE ESTE FACTOR DISMINUYE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA, COMPARADOS CON LAS EMPRESAS QUE RENTAN LOS EQUIPOS.

EN LA REVISION DE LOS RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA ESTOS RESULTARON OPTIMOS; EN FORMA CONJUNTA LOS SALARIOS Y COSTOS DE MATERIALES RESULTARON EN UN RANGO ACEPTABLE.

EN IGUAL TERMINO, LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, REFLEJAN LAS CANTIDADES ACEPTABLES DE LOS MATERIALES, RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA DENTRO DE UN RANGO ACEPTABLE Y POR ULTIMO LOS RENDIMIENTOS PRESENTADOS EN LA UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION SON ACEPTABLES PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD O CONCEPTO DE OBRA ANALIZADO.

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO EN SU ARTICULO 36 Y TOMANDO COMO CONSIDERACION PARA LA DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO SE TOMA COMO MUESTRA LA SIGUIENTE FORMULA DEL PUNTO 1 Y ES LA QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

PROPUESTA MAYOR	MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLÉS.	\$ 427,983.42
PROPUESTA MENOR	SAMUEL GUILLEN LOPEZ.	\$ 416,283.47
DIFERENCIA		\$ 11,699.95

DE DONDE: $\$ 416,283.47 / 10 = \$ 41,628.35$

DE DONDE: $\$ 11,699.95 < \$ 41,628.35$

PRESUPUESTO BASE: **\$ 428,388.48**

PROPUESTA 1	MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLÉS.	OP33-144 = \$ 427,983.42	SE CONSIDERA COMO SOLVENTE
PROPUESTA 2	GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V.	OP33-144 = \$ 421,698.89	SE CONSIDERA COMO SOLVENTE
PROPUESTA 3	SAMUEL GUILLEN LOPEZ.	OP33-144 = \$ 416,283.47	SE CONSIDERA COMO SOLVENTE

(SE ADJUDICA YA QUE ESTA PROPUESTA ES CUYO PRECIO EL MAS BAJO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO Y SE CONSERVAN LAS PROPUESTAS 1 Y 2, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA ADJUDICADO).

ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, SIRVE COMO BASE PARA LA EMISION DEL FALLO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

Vo. Bo.

 ING. SEBASTIAN ARIAS PEREZ.
 CEDULA PROFESIONAL No. 2969188
 JEFE DE AREA.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.



Dictamen Técnico "Evaluación de Licitación"

PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES INHERENTES, FIRMAN DE CONOCIMIENTO EL PRESENTE DOCUMENTO APROBADO PARA LA EMISION DEL FALLO CORRESPONDIENTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ; QUIENES ASISTIERON A LOS EVENTOS CRONOLOGICOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DICTAMENEN:

Comité de Obras Públicas *Firmas*

C. Pedro Magaña Cerino.
Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales.

Ing. Sergio Alberto Hernández Portilla.
Secretaría del Comité de la Obra Pública Municipal.

Lic. Loyda Magaña Ruiz.
Primer Vocal del Comité de Obras Pública Municipal.

C. Eida Gómez Hernández.
Tercer Vocal del Comité de Obras Pública Municipal.

Ing. Darinel Madrigal de la O.
Cuarto Vocal del Comité de Obras Pública Municipal.

Lic. Romeo Lugo de la Fuente.
Asesor del Comité de Obras Pública Municipal.

Lic. Beatriz Ovando Ovando.
Servidor Público que Preside el Acto.

Eida Gomez Hernandez

CUADRO FRIO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES ANALIZADAS. (ANEXO DEL DICTAMEN TÉCNICO).

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	OP33-144.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD BENITO JUÁREZ 2DA. SECC (TRAMO LA CASCARILLA)	FECHA DE FALLO:	26 DE JULIO DE 2021
LICITACION No. JM-DOOTSJM-065-2021			
LOCALIDAD:	005.- R/A. BENITO JUAREZ 2DA. SECCION		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	21 DÍAS NATURALES		

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE			SAMUEL GUILLÉN LOPEZ			GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V.			MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLES.		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE
A	GRAVADO DE CAMINO												
1.10	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO REFERENCIAS.	M2	2,205.00	\$ 3.75	\$ 8,268.75	\$ 3.99	\$ 8,797.95	\$ 4.46	\$ 9,834.30	\$ 8.05	\$ 17,750.25		
1.20	DESORILLE Y RASTREO DE CAMINO CON MAQUINA TIPO MOTOCONFORMADORA	ML	630.00	\$ 2.48	\$ 1,562.40	\$ 3.06	\$ 1,927.80	\$ 1.91	\$ 1,203.30	\$ 4.99	\$ 3,143.70		
2.40	SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO PUESTO EN BANCO.	M3	661.50	\$ 62.50	\$ 41,343.75	\$ 62.07	\$ 41,059.31	\$ 62.66	\$ 41,449.59	\$ 62.61	\$ 41,416.52		
2.50	ACARREO DE CUALQUIER MATERIAL EN CAMION DE VOLTEO, PRIMER KILOMETRO SOBRE REVESTIMIENTO, TERRACERIA Y BRECHA.	M3-KM	661.50	\$ 13.38	\$ 8,850.87	\$ 13.23	\$ 8,764.72	\$ 13.41	\$ 8,870.72	\$ 13.40	\$ 8,864.10		
2.60	ACARREO DE CUALQUIER MATERIAL EN CAMION VOLTEO, DEL KM 2 AL KM 20, SOBRE PAVIMENTO.	M3-KM	12,568.50	\$ 5.15	\$ 64,727.78	\$ 5.12	\$ 64,350.72	\$ 5.17	\$ 64,979.15	\$ 5.16	\$ 64,853.46		
2.4A	ACARREO DE CUALQUIER MATERIAL EN CAMION DE VOLTEO, DEL KILOMETRO 20 EN ADELANTE, SOBRE PAVIMENTO.	M3-KM	661.50	\$ 4.91	\$ 3,247.97	\$ 4.88	\$ 3,228.12	\$ 4.93	\$ 3,261.20	\$ 4.92	\$ 3,254.58		
2.70	FORMACION Y COMPACTACION DE TERRAPLENES ADICIONADOS CON SUS CUÑAS DE SOBRE ANCHO PARA EL NOVENTA Y CINCO PORCIENTO (95%) PROCTOR, INCLUYE: AGUA PUESTA EN OBRA Y EQUIPO, P.U.O.T.	M3	551.25	\$ 39.14	\$ 21,575.93	\$ 50.59	\$ 27,897.74	\$ 43.69	\$ 24,064.11	\$ 55.75	\$ 30,732.19		
3.10	SUMINISTRO DE GRAVA DE 1 1/2" A FINOS PARA BASE HIDRAULICA, INCLUYE: CARGA.	M3	264.60	\$ 293.75	\$ 77,726.25	\$ 223.43	\$ 59,119.58	\$ 250.64	\$ 66,319.34	\$ 200.34	\$ 53,008.96		
3.20	ACARREO DE CUALQUIER MATERIAL EN CAMION DE VOLTEO, PRIMER KILOMETRO SOBRE REVESTIMIENTO, TERRACERIA Y BRECHA.	M3-KM	264.60	\$ 13.38	\$ 3,540.35	\$ 13.28	\$ 3,513.89	\$ 13.41	\$ 3,546.29	\$ 13.40	\$ 3,545.84		
3.30	ACARREO DE CUALQUIER MATERIAL EN CAMION VOLTEO, DEL KM 2 AL KM 20, SOBRE PAVIMENTO.	M3-KM	5,027.40	\$ 5.15	\$ 25,891.11	\$ 5.12	\$ 25,740.28	\$ 5.17	\$ 25,991.66	\$ 5.16	\$ 25,941.38		
3.40	ACARREO DE CUALQUIER MATERIAL EN CAMION VOLTEO, DEL KM 21 EN ADELANTE SOBRE PAVIMENTO.	M3-KM	21,168.00	\$ 4.91	\$ 103,934.88	\$ 4.88	\$ 103,299.84	\$ 4.93	\$ 104,359.24	\$ 4.92	\$ 104,146.56		
3.50	OPERACION DE TENDIDO DE GRAVA DE 1 1/2" A FINOS CON MAQUINARIA, COMPACTADO AL 95 % DE SU P.V.S.M. (ESPESOR SEGUN PROYECTO), INCLUYE: BOMBO DEL 2%, AGUA Y ACARREO DEL AGUA, P.U.O.T.	M3	220.50	\$ 39.14	\$ 8,630.37	\$ 50.59	\$ 11,155.10	\$ 43.69	\$ 9,633.65	\$ 55.75	\$ 12,292.88		
	TOTAL			\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41
	PLAZO DE EJECUCION			21		21		21		21		21	
	SUBTOTAL			\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41	\$ 365,300.41
	I.V.A.			\$ 59,088.07	\$ 59,088.07	\$ 59,088.07	\$ 59,088.07	\$ 59,088.07	\$ 59,088.07	\$ 59,088.07	\$ 59,088.07	\$ 59,088.07	\$ 59,088.07
	TOTAL			\$ 424,388.48	\$ 424,388.48	\$ 424,388.48	\$ 424,388.48	\$ 424,388.48	\$ 424,388.48	\$ 424,388.48	\$ 424,388.48	\$ 424,388.48	\$ 424,388.48
	MATERIALES			\$ 251,420.93	\$ 251,420.93	\$ 251,420.93	\$ 251,420.93	\$ 251,420.93	\$ 251,420.93	\$ 251,420.93	\$ 251,420.93	\$ 251,420.93	\$ 251,420.93
	MANO DE OBRA			\$ 3,804.65	\$ 3,804.65	\$ 3,804.65	\$ 3,804.65	\$ 3,804.65	\$ 3,804.65	\$ 3,804.65	\$ 3,804.65	\$ 3,804.65	\$ 3,804.65
	HERRAMIENTA MENOR			\$ 230.42	\$ 230.42	\$ 230.42	\$ 230.42	\$ 230.42	\$ 230.42	\$ 230.42	\$ 230.42	\$ 230.42	\$ 230.42
	MAQUINARIA Y EQUIPO			\$ 190.73	\$ 190.73	\$ 190.73	\$ 190.73	\$ 190.73	\$ 190.73	\$ 190.73	\$ 190.73	\$ 190.73	\$ 190.73
	TOTAL DE INSUOS			\$ 30,478.37	\$ 30,478.37	\$ 30,478.37	\$ 30,478.37	\$ 30,478.37	\$ 30,478.37	\$ 30,478.37	\$ 30,478.37	\$ 30,478.37	\$ 30,478.37
	% INDIRECTOS			\$ 289,855.01	\$ 289,855.01	\$ 289,855.01	\$ 289,855.01	\$ 289,855.01	\$ 289,855.01	\$ 289,855.01	\$ 289,855.01	\$ 289,855.01	\$ 289,855.01
				14.50%	14.50%	14.50%	14.50%	14.50%	14.50%	14.50%	14.50%	14.50%	14.50%

CUADRO FRIO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES ANALIZADAS. (ANEXO DEL DICTAMEN TÉCNICO)

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: OP33-144.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD BENITO JUÁREZ 2DA. SECC (TRAMO LA CASCARILLA)

LICITACION No. JM-D00TSM-063-2021

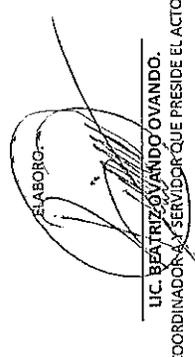
LOCALIDAD: 005.- R/A. BENITO JUÁREZ 2DA. SECCION

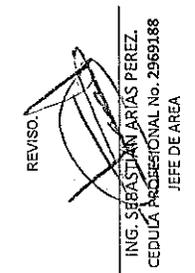
PLAZO DE EJECUCIÓN: 21 DIAS NATURALES

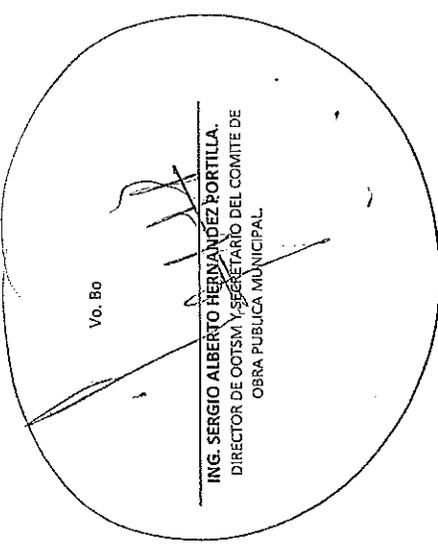
FECHA DE FALLO: 26 DE JULIO DE 2021

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE			SAMUEL GUILLEN LOPEZ			GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V.			MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLES.		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE
	% FINANCIAMIENTO					0.3789%			0.3744%				0.3798%
	% UTILIDAD					8.00%			10.00%				12.00%
	FACTOR DE SOBRECOSTO					1.2413			1.2532				1.2884
	LUGAR					Idem. Lugar.			Idem. Lugar.				Idem. Lugar.

CONCLUSIONES: SE ADJUDICA EL PRESENTE CONCURSO A LA EMPRESA: SAMUEL GUILLEN LOPEZ. (PERSONA FISICA), POR SER LA PROPUESTA MAS BAJA Y LA MAS CONVENIENTE PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

REVISOR:

 LIC. BEATRIZ OVANDO OVANDO.
 COORDINADORA DE SERVIDOR QUE PRESIDE EL ACTO.

REVISOR:

 ING. SEBASTIAN ARIAS PEREZ.
 CEDULA PROFESIONAL No. 2969188
 JEFE DE AREA

Vo. Bo

 ING. SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA.
 DIRECTOR DE OOTSM / SECRETARIO DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.



ACTA DE FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA.

Descripción de la Obra:	OP33-144.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD BENITO JUÁREZ 2DA. SECC (TRAMO LA CASCARILLA)
Localidad:	005.- R/A. BENITO JUAREZ 2DA. SECCION

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ, TAB.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 Fracción VIII y IX de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y, 34, 35, 36, 37 y 38 de su Reglamento.

En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y siendo las **12:00 HRS** del día **26 de Julio de 2021**, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día **23 de Julio de 2021**, según acta de Apertura de Propositiones de esta Licitación, para conocer el Fallo que emite el **H. Ayuntamiento**, se reunieron en las **Instalaciones de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)**, ubicada en el Primer Piso del **Palacio Municipal**, Con Domicilio en la **Calle Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro**, de esta ciudad, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente Acta.

Presidiendo el acto el **C. Pedro Magaña Cerino**, con cargo de **Presidente del Comité de Obra Pública Municipal**, después de analizarse las diversas proposiciones recibidas, no solo se tomaron en cuenta los montos totales de cada una de ellas, sino también todas la circunstancias que concurren en esta obra, determinándose las propuestas solventes, para formular el dictamen donde se encontró que después de haber cumplido con la revisión de ley, se revisaron la 3 propuesta aceptadas en apertura y se concluye que las tres son solventes.

Acto seguido se dio lectura al dictamen cuyo resultado consiste en lo siguiente:

Propuestas desechadas en la evaluación cualitativa:

No se desecharon propuestas ya que todas cumplen con lo estipulado en las bases de licitación.

Propuestas Aceptadas:

Las propuestas que cumplen con los requisitos solicitados en las bases, por lo que son legales, técnicas y económicamente solventes son las siguientes:

Proponentes	Monto Ofertado	Plazo de Ejecución
SAMUEL GUILLEN LOPEZ.	\$ 416,283.47	21 días
GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V.	\$ 421,698.89	21 días
MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLES.	\$ 427,983.42	21 días

Una vez concluida la lectura del dictamen antes citado el **C. Pedro Magaña Cerino**, con cargo de **Presidente del Comité de Obra Pública Municipal**, y en presencia de los servidores públicos e invitados, comunica el Fallo para la Adjudicación de Contrato de la Obra Pública de referencia motivo de esta licitación a favor de:



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.



ACTA DE FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA.

Nombre	Monto ofrecido o IVA	Importe contrato
SAMUEL GUILLEN LOPEZ.	\$ 416,283.47	CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.

La presente Acta surte efecto de notificación en forma para la empresa seleccionada, la que a través de su representante declara y acepta dicha adjudicación y por ello se obliga y compromete a firmar el Contrato respectivo y sus anexos a las **11:00 HRS.**, el día **29 de Julio de 2021** en las **Instalaciones de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)** ubicada en el Primer Piso del **Palacio Municipal**, Con Domicilio en **Plaza Hidalgo No.1, Col. Centro de esta Ciudad.**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones en virtud del contrato, el contratista se obligará a entregar al ayuntamiento, una póliza de fianza de cumplimiento por el 10% del importe total de los trabajos, así como la fianza de anticipo (según sea el caso), en base a lo establecido en el art. 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco.

La Contraloría Municipal, intervienen de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco y por conducto de sus representantes, se hizo saber a dichas Dependencias la celebración de este Concurso para el ejercicio de sus atribuciones.

El contratista: **SAMUEL GUILLEN LOPEZ.** Deberá iniciar los trabajos a partir del **01 de Agosto 2021** y su terminación el día **21 de Agosto de 2021.**

Se le informa al contratista que el número de contrato asignado será: **CONT-DOOTSM-JM-063/2021.**

Así mismo con base a las modificaciones al Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco, Publicada en Periódico Oficial Suplemento 7563 F, de fecha 28 de febrero de 2015, se les notifica que:

"Una vez emitido el fallo, la documentación que forman las propuestas que no fueron ganadoras o que fueron desechadas en la evaluación deberán ser devueltas en un plazo no mayor a 30 días naturales a las empresas participantes, previa solicitud mediante oficio del licitante.

La documentación no solicitada por los licitantes dentro del plazo antes indicado, dará pie a su destrucción sin responsabilidad para la dependencia".

Se levanta la presente Acta para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, firman a continuación las personas que intervinieron en el Acto de Adjudicación del presente Concurso.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.



ACTA DE FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA.

Comité de Obras Públicas

Firmas

C. Pedro Magaña Cerino.
Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales.

Ing. Sergio Alberto Hernández Portilla.
Secretaria del Comité de la Obra Pública Municipal.

Lic. Loyda Magaña Ruiz.
Primer Vocal del Comité de Obras Pública Municipal.

C. Elda Gómez Hernández.
Tercer Vocal del Comité de Obras Pública Municipal.

Ing. Darinel Madrigal de la O.
Cuarto Vocal del Comité de Obras Pública Municipal.

Lic. Romeo Lugo de la Fuente.
Asesor del Comité de Obras Pública Municipal.

Lic. Beatriz Ovando Ovando.
Servidor Público que Preside el Acto.

Elda Gómez Hernández



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.



ACTA DE FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA.

EMPRESA/REPRESENTANTE Firmas

SAMUEL GUILLEN LOPEZ.
EL MISMO.

MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLES.
EL MISMO.

GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V.
C. ALONDRA RUBI GARCIA MIRANDA.

e



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.



CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.

"2021, Año de la Independencia"

DEPENDENCIA	: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB.
TIPO DE CONTRATO	: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	: K005.- URBANIZACION
PROGRAMA INSTITUCIONAL.	: 006.- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION.
PARTIDA	: 61501.- CONSTRUCCIÓN DE VIAS COMUNICACIÓN
UNIDAD RESPONSABLE	: 008.- DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
PROYECTO No.	: OP33-144
ORIGEN DE LOS RECURSOS	: RAMO 33 FONDO III 2021
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	: POR ADJUDICACION DIRECTA
No. DE LICITACION	: JM-DOOTSM-063-2021
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	: ACTA DE CABILDO No. 50, SESION EXTRAORDINARIA BIS.
FECHA	: 04 DE FEBRERO DE 2021.

CONTRATO No.	: CONT-DOOTSM-JM-063/2021.
FECHA	: 29 DE JULIO DE 2021.
OBRA	: OP33-144.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MENDEZ LOCALIDAD BENITO JUÁREZ 2DA. SECC (TRAMO LA CASCARILLA)
LOCALIDAD	: 005.- R/A. BENITO JUAREZ 2DA. SECCION
MUNICIPIO	: JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
META	: 630.00 ML
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 21 DIAS NATURALES.
FECHA DE INICIO	: 01 DE AGOSTO DE 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN	: 21 DE AGOSTO DE 2021.
IMPORTE AUTORIZADO	: \$ 428,388.48
IMPORTE CONTRATADO	: \$ 416,283.47
IMPORTE ANTICIPO	: N/A.

CONTRATISTA	: SAMUEL GUILLEN LOPEZ.
DOMICILIO	: CALLE SN RIO SECO 2DA. SECCION A, CARDENAS, TABASCO, C.P 86470
REG. FED. DE CAUSANTES	: GULS831216E86
REG. J. M. S. S.	: E742152210-2
REG. INFONAVIT	: E742152210-2
REG. PADRON DE CONTRATISTAS	: SFP-RUC-04259
REG. ANTE EL C.M.I.C.	: N/A.
NOMBRE DE AFIANZADORA	: ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.
No. DE POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO	: 10839-00479-9
No. DE POLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO	: N/A.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.

"2021, Año de la Independencia"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIO UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MAGAÑA CERINO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA, "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, SAMUEL GUILLEN LOPEZ., REPRESENTADA POR EL MISMO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- I.1.- I.1.- QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, DOTADO DE PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO, CORRESPONDIENDO A "EL AYUNTAMIENTO" ADMINISTRAR AL MUNICIPIO Y PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.
- I.2.- QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CUYA EXISTENCIA SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y ELABORAR LOS PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, FORMULANDO LOS ESTUDIOS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE LAS MISMAS; ASÍ COMO EJECUTAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN GENERAL DEL MUNICIPIO, POR SI O CON APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO O LOS PARTICULARES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA.
- I.3.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA OBRA PUBLICA, EN BASE AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, QUE LE FUE OTORGADO POR EL LIC. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.
- I.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO No. 1, COL. CENTRO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, C.P. 86200.
- I.5.- QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA RAMO 33 FONDO III 2021, PREVIA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA.
- I.6.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.
"2021, Año de la Independencia"



I.7.- QUE EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO 33 FONDO III 2021. PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ACREDITÁNDOSE CON LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CLAVE GULS831216E86 Y CURP GULS831216HTCLPM02.

II.2.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

II.3.- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE OBRA, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.4.- DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CALLE SN RIO SECO 2DA. SECCION A, CARDENAS, TABASCO, C.P 86470, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS; ESPECIFICACIONES, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA", LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO

3.2.- QUE RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.

"2021, Año de la Independencia"

CLÁUSULAS:



PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO: **OP33-144.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD BENITO JUÁREZ 2DA. SECC (TRAMO LA CASCARILLA)**, Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJOS, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 416,283.47 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N); INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE 21 DIAS NATURALES, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2021 Y LA TERMINACIÓN EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2021.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

LA OBRA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CONTRATADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO JM-DOOTSM-063-2021; LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, CUYO FALLO FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2021.

QUINTO. - PROGRAMA DE OBRA.

LOS TRABAJOS DEBERÁN SER EJECUTADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN EL CUAL APROBARÁ "EL AYUNTAMIENTO" SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ DERECHO A SU MODIFICACIÓN. EL PROGRAMA APROBADO SE CONSIDERARÁ INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

SEXTO. - ANTICIPO.

"EL AYUNTAMIENTO" NO OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" ANTICIPO.

SEPTIMO. - GARANTÍAS. -

PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO Y PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, LA CUAL SERÁ DE NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.

"2021, Año de la Independencia"



PODRÁ DISMINUIRSE EN PROPORCIÓN A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIERE GENERADO.

LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, Y ENTREGADA A "EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LAS PÓLIZAS EN QUE SEAN EXPEDIDAS LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUEN:

- I.- QUE LAS FIANZAS SE OTORGARÁN ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- II.- QUE PARA LIBERAR LAS FIANZAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- III.- QUE LAS FIANZAS ESTARÁN VIGENTES DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- IV.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
- V.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL CONTRATISTA", DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", Y

VI.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, POR LO TANTO, NO SERÁ APLICABLE LA FIGURA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 120 DE LA CITADA LEY.

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, DURANTE UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5.00% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5.00% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.

"2021, Año de la Independencia"



"EL CONTRATISTA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN EL SUPUESTO DE OPTAR POR CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, Y HABIÉNDOLOS DETECTADO "EL AYUNTAMIENTO", DENTRO DE LOS 365 DÍAS DE VIGENCIA DE LA FIANZA, DICHA FIANZA SERÁ EXIGIBLE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE FIANZAS EN VIGOR, POR LO TANTO NO SERÁ APLICABLE LA FIGURA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 120 DE LA CITADA LEY.

OCTAVO. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

NOVENO. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA MISMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA". LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DECIMA. - FORMA DE PAGO.

"EL CONTRATISTA" RECIBIRA DEL "EL AYUNTAMIENTO" COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCION SATISFATORIA DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO: A) EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIO UNITRIOS A LAS CANTIDADES DE OBRAS REALIZADAS; B) EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PREVISTO EN LA DECIMA QUINTA Y EN SU CASO, LAS CANTIDADES QUE SE COMPENSEN A "EL CONTRATISTA".

"EL AYUNTAMIENTO" INDICA QUE LAS ESTIMACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBEN FORMULARSE EN LA DIRECCIÓN DE OBRA, ORDENAMIENTO TERRITORILA Y SERVICIOS MUNICIPALES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES (ART. 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO) "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERAN PAGARSE POR OPARTE DEL "H. AYUNTAMIENTO", EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LAS SIGUIENTE ESTIMACIÓN.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.
"2021, Año de la Independencia"



UNA VEZ AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR TRABAJO EJECUTADOS, EL PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SE EFECTUARÁN EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE, UBICADA EN LA SEGUNDA PLANTA DE LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON DOMICILIO EN: CALLE PLAZA HIDALGO No.1 COL. CENTRO DE ESTE MUNICIPIO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO. (ART. 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO).

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES EN LAS FECHAS SEÑALADAS, LO HARÁ ACREEDOR A SER DECLARADO EN SITUACIÓN DE MORA DE ACUERDO CON EL ULTIMO PÁRRAFO DEL (ART. 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO).

- I. NUMERO DE GENERADORES;
- II. CROQUIS DE DETALLES Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA;
- III. ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN;
- IV. NOTAS DE BITÁCORA;
- V. FOTOGRAFÍAS;
- VI. PRUEBAS DE LABORATORIO O ENSAYOS NO DESTRUCTIVO EN SU CASO; Y
- VII. SECCIONES Y PERFILES EN SU CASO.

PARA EL PAGO DE FINIQUITO EN EL CASO DE LAS OBRAS AGRUPADAS POR UN CONTRATO Y QUE SE ENCUENTREN OBRAS CON UN PLAZO MENOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, SE EFECTUARA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE CADA OBRA Y SE TRAMITARA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE PARA SU PROCESO DE PAGO, SIN EMBARGO LA FIANZA DE VICIOS OCULTO SE PRESENTARA HASTA EL FINAL DEL PLAZO CONTRATADO O CONVENIDO, QUEDANDO CADA OBRA DECEPCIONADA Y FINIQUITADA, AMPARADA BAJO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO VIGENTE, Y HASTA QUE PRESENTE AL FINAL DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO.

LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁN QUINCE Y FIN DE MES Y AL TERMINO DE PROGRAMA CONTRATADO.

(DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN EL (ART.101 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO).

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.



CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.

"2021, Año de la Independencia"

DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE CAPTURAN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" (ART. 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE CAPTURAN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ.

DÉCIMA PRIMERA. - DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	PORCENTAJE
SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL ENCOMENDADOS A LA CONTRALORÍA	0.5% (CINCO AL MILLAR)
CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	0.2% (DOS AL MILLAR)

DÉCIMA SEGUNDA. - RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ASENTARÁ EN BITÁCORA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD; EN EL SUPUESTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO REALIZARE LA RECEPCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ÉSTAS, SE DARÁN POR RECEPCIONADAS.

LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, SÓLO PROCEDERÁ SI LOS MISMOS ESTÁN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y SI HUBIERAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO, EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERÍODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA, "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARÁ LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.

"2021, Año de la Independencia"



RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS DE CONSERVACIÓN TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES PROCEDERÁN EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO EVENTO, A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

EN CASO DE INASISTENCIA DE "EL CONTRATISTA" DATO QUE DEBERÁ SER ASENTADO EN EL ACTA, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, ASENTANDO EN BITÁCORA Y EN EL ACTA ESTE HECHO.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LA FECHA INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ÉSTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; Y EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES DE CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR UN CONVENIO ÚNICO ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.
"2021, Año de la Independencia"



DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACION EN MONTO O EN PLAZO DE EJECUCION.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERÁ DE NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO", PARA QUE ÉSTA RESUELVAN LO CONDUENTE; "EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO, Y "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, "EL AYUNTAMIENTO", JUNTO CON "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBEN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU REALIZACIÓN DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY, CON LAS EXCEPCIONES ASENTADAS EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEXTA. - CESION DE DERECHOS DE COBRO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.

"2021, Año de la Independencia"



DECIMA SEPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCIDOS CON TRABAJOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, ANEXANDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A "EL AYUNTAMIENTO". TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DECIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE DEBIÓ REALIZAR "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" RETENDRÁ PROVISIONALMENTE EL 5% DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIÓ EJECUTARSE (I.P.) MENOS EL DE LA REALMENTE EJECUTADA CONFORME AL PROGRAMA (I.R.E.) MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DÍAS DE ATRASO ENTRE 30 (TREINTA) (F.A.), COMO SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$(I.P. - I.R.E.) (0.05 \times F.A.)$$

ESTA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE "EL CONTRATISTA" PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI EL ATRASO ES RECUPERADO. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA ESTOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO, AL REALIZAR EL CALCULO DE LA RETENCIÓN SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADOS POR LAS PARTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DEL PÁRRAFO ANTERIOR SEA REBASADO, SE TENDRÁ QUE REALIZAR EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.

"2021, Año de la Independencia"



INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA, Y AUN CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA", SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN.

"EL AYUNTAMIENTO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI "EL CONTRATISTA" CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

DECIMA NOVENA.- REINTEGRACION DE PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

VIGÉSIMA.- DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.

PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE "EL AYUNTAMIENTO" Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.

"2021, Año de la Independencia"



OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA TALES EFECTOS SE OBSERVARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 111 AL 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SÓLO EN LOS CASOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PROCEDERÁ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS, POR LO QUE NO PODRÁ CELEBRARSE NINGÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES PARA TAL EFECTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- I. SI "EL CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA.
- II. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "EL AYUNTAMIENTO".
- III. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;
- IV. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- V. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
- VI. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- VII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- VIII. SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "EL AYUNTAMIENTO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA;



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.



CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.

"2021, Año de la Independencia"

- IX. SI EL CONTRATISTA CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- X. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO;
- XI. POR NO EXHIBIR "EL CONTRATISTA" LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO; Y
- XII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI "EL AYUNTAMIENTO" OPTA POR LA RESCISIÓN, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS FIANZAS OTORGADAS, A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO".

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN, Y EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL "CONTRATISTA" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES SEÑALADO EL CONTRATISTA NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL AYUNTAMIENTO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ POR ESCRITO LA DETERMINACIÓN QUE PROCEDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.

"2021, Año de la Independencia"



VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA. CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE "EL AYUNTAMIENTO" DADAS POR ESCRITO, ÉSTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD, CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

"EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA, LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE ADEMÁS, A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJA EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO".

LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE SERVICIO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-063/2021.
"2021, Año de la Independencia"



VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

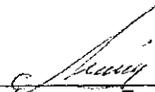
VIGÉSIMA SEPTIMA. - JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN ESTA CIUDAD, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

EL CONTRATISTA


C. PEDRO MAGAÑA CERINO.


C. SAMUEL GUILLEN LOPEZ.
(ADMINISTRADOR UNICO.)

TESTIGOS

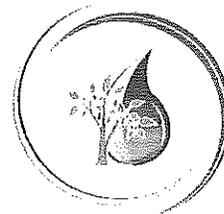
SECRETARIO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.


ING. SERGIO ALBERTO HERNANDEZ PORTILLA.


LIC. LOYDA MAGAÑA RUIZ.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO 2018-2021
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



Jalpa de Méndez, Tabasco, a; 01 de febrero de 2021

Folio No.: DPADS/278/2021

Asunto: Dictamen de Impacto Ambiental.

Ing. Sergio Alberto Hernández Portilla.

Director de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales.

H. Ayuntamiento De Jalpa de Méndez, Tab.

Presente:

En atención a la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de conformidad en lo establecido en los art, 113,114,115,116 del capítulo 12 de la ley de Protección Ambiental del estado de Tabasco, publicado el 22 de diciembre de 2012 y artículos 32,33, inciso A,B,C,D,K,L, artículo 34 y 35 del reglamento de protección ambiental y desarrollo sustentable del municipio de Jalpa de Méndez del 26 de octubre de 2019 Se concede ejecutar la obra **OP33-144.- CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MENDEZ LOCALIDAD BENITO JUAREZ 2DA. SECC. (TRAMO LA CASCARILLA)**, a ejecutarse en: **005.- BENITO JUAREZ 2DA. SECCION**, ya que esta obra/acción se encuentra sujeta a evaluación de impacto ambiental y debido a que genera un impacto poco significativo, y que, por su ubicación, dimensión, características o alcances no causan desequilibrio ecológico, no rebasan los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la prevención del equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente, además de que es una acción de beneficio social que se ejecutará en los sitios impactados con anterioridad; por lo que es factible desarrollarse bajo los lineamientos señalados en el proyecto ejecutivo presentado, y cumpliendo con el marco normativo ambiental correspondiente.

No. De Proyecto	Descripción de la(s) Obra(s)	Ubicación	Meta	Unidad Ejecutora	Inversión Autorizada
OP33-144.-	CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MENDEZ LOCALIDAD BENITO JUAREZ 2DA. SECC. (TRAMO LA CASCARILLA)	005.- BENITO JUAREZ 2DA. SECCION	630ML	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 428,388.48

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. LUISA MERCEDES VERA LAZARO
DIRECTORA DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpa de Méndez Tabasco
2018-2021



Dirección de Obras ordenamiento territorial y servicios Municipales
Departamento de Estructuras Urbanas y Presupuestos

Gobierno de Unidad con Esperanza para todos!

DATOS BASICOS GENERALES
DEL ESTADO DE TABASCO

NOMBRE DEL PROYECTO: OP33-144.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD BENITO JUÁREZ 2da. SECC. (TRAMO LA CASCARILLA)
006.- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION
K005.- URBANIZACION

LOCALIZACION: 005 R/A. BENITO JUAREZ 2A SECCION

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ, TABASCO

LOCALIDAD: 005 R/A. BENITO JUAREZ 2A SECCION

BARRIO, COLONIA O EJIDO:

TIPO DE OBRA

NUEVA: ()

EN PROCESO: ()

AMPLIACION: ()

REHABILITACION: (X)

COMPLEMENTARIA: ()

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

LA PRESENTE OBRA TIENE LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO EN LA RANCHERIA BENITO JUAREZ 2A SECCION DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LO CUAL SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES. DESORILLE DEL CAMINO EN AMBOS LADOS DEL CAMINO, ESCARIFICADO Y COMPACTACION DE LA SUB-BASE, SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION DE RELLENO DE ARENILLA PARA LEVANTAR LA RASANTE, TENDIDO Y COMPACTACION BASE HIDRAULICA CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS

BENEFICIARIOS (No. Y TIPO): * HABITANTES